

## PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

**1-01 - OBJETO:** El objeto del presente Pliego, es determinar las condiciones a aplicar para el llamado a Licitación destinado a obras públicas que ejecute la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**1-02 - DENOMINACIONES:**

**La MUNICIPALIDAD.** Municipalidad de Concepción del Uruguay, organismo que licita obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

**PROPONENTE u OFERENTE.** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación de la Municipalidad.

**PROPUESTA u OFERTA.** Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

**ADJUDICATARIO.** El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

**CONTRATISTA.** El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de provisión o suministro de materiales y/o equipos respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

**COORDINACIÓN GRAL. DE SERVICIOS SANITARIOS.** Organismo técnico a quien la Municipalidad delega la función de contralor de la provisión licitada.

**DEPARTAMENTO SUMINISTROS.** Dependencia de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay donde se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

**INSPECCIÓN.** El agente o representante de la Municipalidad que tiene a su cargo el control de obras, de calidad de los materiales y/o equipos licitados.

**LEGAJO.** Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega o vende a los interesados en formular ofertas.

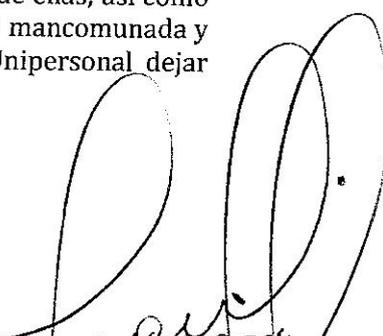
**CONTRATO.** Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas de obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

**1-03 - DOCUMENTACION DE LA LICITACIÓN.** Estará compuesta por el presente Pliego; Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, etc., y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherente a los elementos que se liciten, según lo establecido en las Condiciones Particulares.

**1-04 - DEL PROPONENTE.** Deberá tener capacidad legal para obligarse y constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Presentar copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente, Acta de designación de autoridades vigente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas - UTE - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DPTO. OBRAS PÚBLICAS



DRA. ROCÍO G. GARCÍA  
Coordinación de Leg.  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay



15

Cuando el Proponente no posea título habilitante de primera categoría, deberá presentar agregada a la Oferta, la conformidad firmada de un Profesional de Primera Categoría, matriculado en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad, para prestar sus servicios como Representante Técnico.

Si el Proponente poseyera título habilitante, asumirá además la Representación Técnica de la Empresa, salvo que expresamente se designara a otro profesional para ejecutar tal tarea. En ambos casos, los profesionales deberán estar debidamente inscriptos en el Colegio que corresponda, o presentar certificación de matrícula en trámite.

A los efectos de la Licitación, ningún Profesional podrá representar técnicamente a más de un Proponente.

Si solamente se licitaren instalaciones especiales (agua corriente; desagües cloacales; electricidad; telefonía; televisión; aire acondicionado; gas; etc.) dicha conformidad podrá ser prestada por un profesional de Primera Categoría, matriculado ante el organismo técnico específico que acredite su idoneidad en la materia.

Además, deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido y en el orden siguiente:

- a) El domicilio declarado en el Registro Municipal de Proveedores.
- b) El domicilio consignado en la invitación que se le cursare para cotizar.

**1-05 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.** Las Obras licitadas se contratarán por el sistema de **ajuste alzado**. Ello implica que se contrata la provisión de los mismos por un precio único y total, siendo el precio cotizado invariable, cualesquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido.

**1-06 - ADQUISICION DE LEGAJOS.** Quienes deseen concurrir a la licitación, deberán adquirir un Legajo al precio que para cada caso se fije. La adquisición de Legajos podrá realizarse en Tesorería Municipal hasta 24 hs antes de la fecha de apertura.

**1-07 - CONSULTAS ACLARATORIAS DE LA DOCUMENTACIÓN.** Podrán realizarla los interesados, por escrito y antes de cuarenta y ocho (48) horas de la fijada para el acto de Apertura de Propuestas, a la Coordinación Gral. de Servicios Sanitarios, la que contestará de igual forma a todos quienes hayan adquirido el Legajo.

**1-08 - AMPLIACION Y REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.** Por razones de urgencia o para asegurar el buen éxito de la licitación, la Municipalidad podrá reducir o ampliar el plazo de entrega de las propuestas, comunicando dicha medida con setenta y dos (72) horas de anticipación a quienes hayan adquirido el Legajo.

**1-09 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.** Las Propuestas deberán ser presentadas en el Departamento Suministros de la Coordinación de Políticas Públicas y Control de Gastos de la Municipalidad, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura, **bajo sobre cerrado**, el que sólo ostentará la individualización de la licitación correspondiente, **sin identificar al Proponente**, y que contendrá:

- a) La constancia de haber adquirido el Legajo de la Licitación mediante transferencia bancaria y/o Depósito, en el "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", en Cuenta Corriente Especial en Pesos Número 4555/4 - CBU: 3860005801000000455542. Sucursal 5 - Uruguay Centro, adjuntando Orden de Ingreso emitida por el Dpto. Rentas Municipales selladas por Tesorería Municipal.



- b) La constancia de constitución de la Garantía de Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá realizarse:
  - b.1. Mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, debidamente acompañada de la certificación notarial.
- c) Una foja de reposición de sellados municipales, por valor de quince (15) fojas.
- d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de esta Ciudad (Artículo 6º, Ordenanza 9622).
- e) Acreditación de capacidad técnica. La solvencia técnica de los oferentes se acreditará por uno o varios de los siguientes medios (Art. 16º - Ordenanza Nº 9622):
  - e.1. Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
  - e.2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
  - e.3. Indicación de los técnicos o las unidades técnicas integradas o no a la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.
  - e.4. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar o lo que en definitiva requiera el DEM en cada caso.
  - e.5. Certificaciones establecidas por las instituciones o servicios oficiales u homologados, encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
  - e.6. Control efectuado por la Municipalidad local o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado Provincial o Nacional, en el cual el oferente está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del contratante, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.
- f) Números de inscripción del Proponente en:
  - f.1. Dirección General Impositiva (DGI): Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado. (IVA).
  - f.2. Dirección General de Rentas de Entre Ríos (DGR): Impuesto a los Ingresos Brutos.
  - f.3. Tasa de Higiene de la Municipalidad.
  - f.4. Los Proponentes que no tengan local o actividad habilitada en esta jurisdicción municipal, abonarán la tasa que corresponda conforme a la alícuota aplicable por compensación o retención directa de la factura o liquidación puesta al cobro en Tesorería Municipal. Alícuota: 12 o/oo (doce por mil).
- g) Un sobre cerrado, denominado "**PROPUESTA**", en cuya carátula se inscribirá únicamente dicha palabra: "**PROPUESTA**". Este sobre contendrá los siguientes documentos:



s.1. La **Planilla de Propuesta** (según modelo indicado en 1.12), debidamente firmada por el Proponente.

De existir discrepancias entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el primero.

- h) **Variantes:** Solamente se podrán presentar "Variantes" cuando los Pliegos de Condiciones Particulares lo autoricen expresamente. En tal caso, las mismas deberán presentarse por duplicado, bajo sobre cerrado separado del sobre "Propuesta", caratulado simplemente como: "Variante".
- f) **Los proponentes deberán presentar ensayo de calidad del material ofertado certificado por laboratorio habilitado.**

**1-10 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** La omisión de la presentación de los requisitos exigidos en los incisos **a), b) y g)** del artículo anterior, **será causal de rechazo automático de la presentación, e impedirá en su caso la apertura del sobre "Propuesta" a la autoridad municipal que presida el Acto;** la valoración de la información que contienen los mismos será responsabilidad de la Comisión de Pre adjudicación. La falta de los requisitos establecidos en los restantes incisos del artículo anterior, podrán ser suplidos por el Proponente dentro de los **cinco (5) días hábiles subsiguientes** a la fecha de Apertura de Propuestas, quedando como notificación fehaciente la simple constancia en el Acta.  
**Transcurrido dicho plazo sin que sea completada la documentación, la Propuesta será rechazada.**

**1-11 - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION.** La presentación de la Propuesta implica que el Proponente conoce los documentos que integran el Legajo para la licitación, y todo otro dato que sea exigido por el Pliego de Condiciones, o circunstancias que puedan influir en el costo de los materiales, y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.

**1-12 - PLANILLA DE PROPUESTA.** El modelo - tipo a utilizar para la realización de la Propuesta, será el indicado en el **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego.

**1-13 - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** Será de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de Propuestas, con pena de pérdida de la Garantía de Oferta si la misma es retirada antes de cumplirse dicho plazo.

**1-14-ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.** Lo realizará la "Comisión de Compras, Estudio y Preadjudicación" dispuesta por el Art. 30º inc. 7) de la Ordenanza Nº 9622, la que podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siendo causal de desestimación de las Ofertas el hecho de que el Proponente se negare a satisfacerlas. No se considerarán modificaciones de ninguna índole que desvirtúen las condiciones de igualdad de las Ofertas, salvo que expresamente las Condiciones Particulares así lo establezcan.

**1-15 - PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.** En aquellos casos en que dos o más Propuestas resultaren igualmente convenientes, se llamará a mejoras de precios entre los Proponentes en paridad de condiciones.

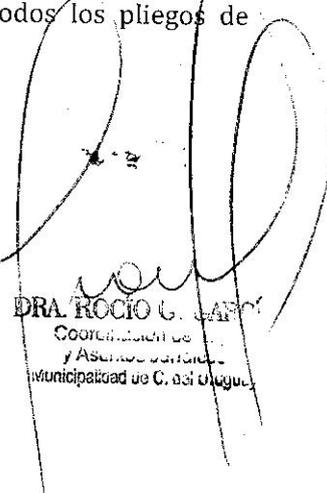


- 1-16 - DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS.** La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar todas o cada una de las Propuestas que se formulen, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.
- 1-17 - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.** Serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, después de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas.
- 1-18 - ADJUDICACION DE LA LICITACION.** Una vez estudiadas las Ofertas, la Municipalidad procederá a la Adjudicación a aquel Proponente cuya Oferta resulte más conveniente a los intereses públicos, a su solo juicio. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.
- 1-19 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.** El Adjudicatario será notificado de la adjudicación una vez promulgado el Decreto respectivo, mediante notificación debidamente diligenciada.
- 1-20 - FIANZA.** Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá integrar a la Municipalidad la Fianza de Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Oferta aceptada, mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el Art. 1-09, inciso b).
- 1-21 - FIRMA DEL CONTRATO.** El Adjudicatario queda obligado a comparecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para la firma del Contrato, con el comprobante de la Fianza, dentro de los treinta (30) días de producida la notificación de la Adjudicación en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ley Nº 6351 y concordante Decreto Reglamentario.  
Esta podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Fianza, si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro de ese plazo.  
Se podrá contratar la provisión de materiales con el Proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraren las Ofertas o no concurrieren a firmar el Contrato.
- 1-22 - TRASPASO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS A TERCEROS.** No se podrá realizar sin el previo consentimiento de la Municipalidad. Este consentimiento podrá otorgarse como excepción, si el que recibiera los derechos ofreciere como mínimo similares garantías, a juicio y opción de la Municipalidad.
- 1-23 - DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS.** Según ley Provincial 10.027.  
Art. 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-  
Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-  
Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-



MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Art. 179º: Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.



DRA. ROCIO G. LAPINA  
Coordinadora de  
y Asesoramiento  
Municipalidad de Concepción del Uruguay

## ANEXO I

### PLANILLA DE PROPUESTA

(Art. 1-12)

\* EXPTE. N° .....  
LICITACIÓN PÚBLICA N° .....  
DECRETO N° .....

### ADQUISICIÓN DE OCHO (8) TONELADAS DE CLORO GASEOSO

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 0/100 (\$ 46.872.000,00)**

NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S) O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: .....

El que suscribe, ..... en su carácter de  
....., expresa que tiene pleno conocimiento del legajo  
preparado para la ejecución de los trabajos licitados y ofrece el mismo en la suma  
ÚNICA y TOTAL de PESOS (en números y letras):

DOMICILIO EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

TELEFONO: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

FECHA: .....

(FIRMAS del PROPONENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO o LEGAL  
con aclaración de firmas y número de Matrícula Profesional si correspondiere).

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1º: Objeto.** La Municipalidad de Concepción del Uruguay llama a Licitación Pública para la “**ADQUISICION DE OCHO (8) TONELADAS DE CLORO GASEOSO**”, destinadas para el tratamiento de agua, en un todo de acuerdo al Legajo Técnico preparado a tal fin.

**Art. 2º:** Las demás características técnicas del material licitado, se ajustarán a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 3º: Recepción de propuestas.** Las propuestas se recibirán bajo sobres cerrados en el Departamento Suministros Coordinación General de Evaluación Política Pública y Control de Gastos.

En que serán abiertas en Acto Público, en presencia de los interesados que concurran al mismo.

**Art. 4º: Entrega del producto.** La entrega del material licitado, por parte de quien resulte adjudicatario, se realizará mediante entregas parciales de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Art. 5º: Adjudicación.** La Municipalidad de Concepción del Uruguay se reserva el derecho de adjudicar la Licitación según convenga a los intereses públicos, o de rechazar las Propuestas, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

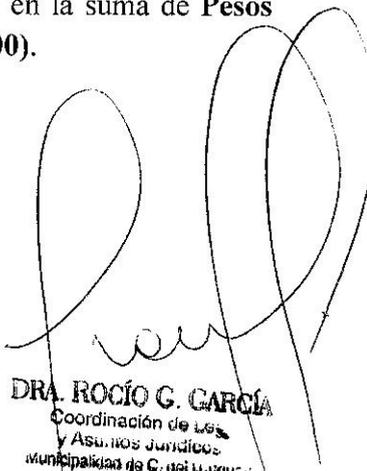
**Art. 6º: Formas de pago.** La Municipalidad de Concepción del Uruguay realizará el pago del material licitado, a quince días de la fecha de presentación de factura por cada entrega parcial del material licitado.

**Art. 7º: Garantía de Oferta.** El oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, en alguna de las formas establecidas en el Art. 1-09 inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones.

**Art. 8º: Presupuesto Oficial.** Se establece el **Presupuesto Oficial** en la suma de **Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil con 0/100 (\$ 46.872.000,00).**

**Art. 9º: Venta del Pliego.** La adquisición de Legajos podrá realizarse en Tesorería Municipal, hasta veinte cuatro (24) horas antes de la fijada para el acto de Apertura de Propuestas.

**Art. 10º: Precio del Pliego.** Fijase el precio del Legajo de Licitación en la suma de **Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 0/100 (\$ 46.872,00).**



**DRA. ROCÍO G. GARCÍA**  
Coordinación de Les  
y Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de C. del Uruguay

# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

## **CARACTERISTICAS DEL MATERIAL A PROVEER**

El cloro a proveer en la cantidad especificada, deberá responder a la siguiente composición

Cloro licuado envasado en cilindros para desinfección de agua

## **ENVASES DEL PRODUCTO**

El producto se entregará envasado en cilindros de entre 700 Kg. Y 1000 Kg. de contenido. Los

Cilindros podrán ser indistintamente propios o del proveedor, debiendo en todos los casos ser probados y/o repuestos cuando fuere necesario por el proveedor.

Los cilindros deberán presentarse en perfectas condiciones, sin abolladuras, restos de óxido, etc.

## **CONDICIONES DE RECHAZO**

- a) Cuando los envases no presenten las condiciones de calidad exigidas anteriormente.
- b) Incumplimiento reiterado de plazos de entrega y/o calidades